

A igual trabajo igual salario

Artículo 23

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.
4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.



mujeresparalasalud.org

Comentario:

La desigualdad salarial de las mujeres, respecto de los varones, es de tal magnitud que se ha establecido un día al año en el que se pone de manifiesto, a nivel mundial, que a partir de ese día las mujeres trabajarán gratis.

Esta declaración fue una noticia que se recogió en los periódicos españoles, con mayor o menor relevancia, el pasado día 3 de noviembre de 2018.

Específicamente, a este día se le denomina *Día Europeo de la Igualdad Salarial*, y quiere poner de manifiesto que desde el 3 de noviembre y hasta final de año las mujeres europeas trabajan gratis, porque, según la Comisión Europea, las mujeres ganan una media del 16,2 % menos que los hombres en la UE.

En España, la brecha salarial es del 14,2 %, por lo que las trabajadoras españolas trabajan gratis desde el 10 de noviembre hasta final de año. Un regalo que nadie les ha preguntado si quieren hacer.

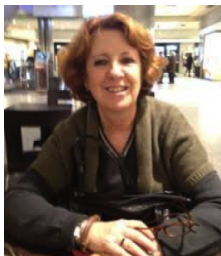
Es importante, y debemos considerar que es muy positivo, que esta injusticia ya sea considerada como tal, porque la invisibilización de este hecho normalizaba este “robo”.

Esta “efeméride” se ha construido, fundamentalmente, por la protesta de las mujeres y el compromiso de los sindicatos, lo que ha propiciado que las instituciones europeas, la OCDE y Naciones Unidas hayan asumido la construcción de este “indicador”.

Los tiempos para devolver a las mujeres lo que se les arrebató injustamente son muy lentos, además de injustos, sin embargo, no podemos ni debemos disminuir el esfuerzo, y en ello estamos y estaremos.

Diría, además, que este artículo de la DD.U.DD.HH, que manifiesta una declaración necesaria, pone también de manifiesto una realidad que debe hacernos pensar los cambios sociales que se están produciendo en este momento y que no debemos de olvidar por su importancia.

Me refiero al papel actual de los sindicatos que, de alguna manera, y producido por la nueva configuración del mercado de trabajo, muy desfavorable para el conjunto de la clase trabajadora y sobre todo para las mujeres, ha cambiado enormemente y, es mi opinión, ha perdido una cierta consideración social cuando su papel ha sido y es muy importante en esta lucha por la igualdad entre hombres y mujeres. Y es por eso que quiero reconocer el importante papel que tuvieron y tendrán, espero, los Departamentos de la Mujer de los dos sindicatos más numerosos en España: Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores, de los que ahora se ha olvidado su lucha... es lo que tenemos las mujeres mayores: un poco de agradecimiento y memoria.



REFERENCIA CURRICULAR

Rosario Segura Graiño es Licenciada en Ciencias Políticas. Funcionaria de Carrera ha realizado su desempeño en el Instituto de la Mujer. Pertenece a la Fundación de las Mujeres por la Mediterránea y a la Red Transversal de Mujeres Científicas GENET del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. En la actualidad es Secretaria General de la Asociación *con la A*.

Secciones: [Derechos Humanos](#), [Tomando conciencia](#)